

BASES LEGALES PROMOCIÓN “ESTRELLA DAMM | CONSIGUE UNA ENTRADA DOBLE PARA EL GIRONA FC”

1. Identificación del organizador y finalidad.

S.A. DAMM (en lo sucesivo la “Organizadora”) con CIF A08000820 y domicilio social en c/ Rosselló, 515 - 08025 Barcelona, organiza la promoción **“ESTRELLA DAMM | CONSIGUE UNA ENTRADA DOBLE PARA EL GIRONA FC”**

2. Ámbito territorial de la promoción.

La presente promoción tendrá como ámbito Cataluña.

3. Ámbito temporal de la promoción.

La presente promoción se iniciará el 1 de marzo de 2024 y finalizará el 31 de marzo de 2024.

4. Destinatarios de la promoción.

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas físicas que, en el momento de su participación, sean mayores de edad y que sean residentes en España (que dispongan de DNI o NIE), excluyéndose por tanto a extranjeros con pasaporte.

Queda expresamente excluida de esta promoción cualquier persona perteneciente (i) a la plantilla Damm, (ii) a la de los distribuidores de Damm, (iii) a la de los comercios en los que se desarrolla la presente promoción, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad o cualquier otra persona relacionada directa o indirectamente con la creación y realización de la presente promoción.

Asimismo, los menores de 18 años quedan excluidos de esta promoción.

En todo momento podrá solicitarse a los participantes que demuestren de manera fehaciente sus datos personales acreditando para ello su DNI o NIE válidamente emitidos y en vigor.

5. Mecánica de la promoción.

Es requisito imprescindible para participar en el sorteo, la adquisición de al menos 12 latas de cerveza Estrella Damm de 33 cl. No será válido participar con otros productos Estrella Damm.

La compra deberá realizarse en hipermercados y supermercados, quedando excluidos de esta promoción el resto de cadenas de alimentación y el canal Horeca (bares, restaurantes, discotecas etc...)

Las 12 latas de 33 cl de cerveza Estrella Damm, con cuya adquisición se pretenda participar en la promoción, habrán de constar en un mismo ticket. No se podrá utilizar un mismo ticket para participar dos veces o más en la misma promoción, esto es, no se podrá participar dos veces por ejemplo aportando un mismo ticket con 24 latas de cerveza Estrella Damm.

Una vez realizada la compra del producto, el usuario deberá acceder a la web www.entradesgironafc.com, donde tendrá que proceder al registro de sus datos personales, que se detallan a continuación:

- Nombre
- Apellido
- País/Provincia/Código Postal
- Teléfono de contacto
- Correo electrónico
- Insertar contraseña para validar el registro
- Confirmar contraseña

A posteriori, una vez ya registrado, el participante deberá adjuntar una copia del ticket de compra donde se pueda leer con claridad el establecimiento de compra, fecha, importe de la compra de productos Estrella Damm y número de ticket, en el caso de que en el ticket de compra no aparezca la denominativa del producto (Lata 33 cl Estrella Damm), deberá aportarse una foto del ticket junto con el producto obtenido. Además, deberá aceptar las presentes Bases Legales, política de privacidad y la política de cookies de la web.

Finalizado el proceso de registro, el participante recibirá un correo automático de “gracias por participar”. Una vez se proceda, por parte de la organización, a la validación de dicha participación y si se cumple con los requisitos establecidos en las presentes bases, y su participación coincide con un “momento ganador” (ver apartado 6) se le mandará un correo electrónico de “ganador” con las explicaciones necesarias para recoger el premio. Al participante que no haya sido “ganador” se le mandará un correo electrónico de “no ganador” agradeciendo su participación y confianza en Estrella Damm. Aquel participante que haya subido un ticket de compra inválido u alguna otra información incorrecta, se le mandará un correo electrónico “participación rechazada” animándole a participar otra vez.

S.A. DAMM se reserva el derecho de pedir el ticket de compra original del que se ha subido una fotografía en el momento de registrarse. En el supuesto que se haya manipulado, sea una fotocopia o se haya perdido, o el ticket de compra haya sido utilizado para participar en otras promociones que pueda realizar S.A. DAMM al mismo tiempo que la presente promoción o no cumpla alguno de los requisitos exigidos en las presentes bases, el participante no tendrá derecho a los premios objeto de la presente promoción.

6. Premios y momento ganador.

Los premios repartidos mediante “MOMENTO GANADOR” son 40 entradas dobles para los dos partidos (20 entradas dobles por partido) que se celebrarán en el Estadio de Montilivi de Girona:

- Girona FC- Villarreal – 15 mayo de 2024
- Girona FC- Granada – 26 mayo de 2024

Las localidades estarán ubicadas en la zona GOL del estadio Montilivi.

El partido para cada premio será aleatorio, por lo que no se podrá escoger ni cambiar el partido que se le haya asignado si resulta ganador.

Los premios bajo ninguna circunstancia se podrán cambiar por cualquier otro obsequio ni canjearse por su equivalente compensación en metálico. El premio no podrá ser transferido a otra persona.

Las entradas se recogerán en las taquillas del Estadio Montilivi el mismo día del partido, (Av. Montilivi, 141 – 17003 Girona) a partir de 2 horas antes del inicio de éste. Deberán presentar el DNI de participación y el correo ganador.

En caso de que finalizada la promoción quedaran premios por distribuir, S.A.DAMM podrá declararlos desiertos y disponer de ellos según estime conveniente.

Se establecerán diferentes “momentos ganadores” que serán depositados ante notario y aquellos que participen en uno de esos “momentos ganadores” y tras la validación de la información adjuntada, recibirán un correo electrónico de “ganador” junto con la información necesaria para canjear el premio.

Los “momentos ganadores” consisten en 40 entradas dobles para los dos partidos (20 entradas dobles por partido) que se celebrarán en el Estadio Montilivi del Girona FC. Cada “momento” tiene una fecha y hora exacta de comienzo prefijada, y con 1 ganador por cada “momento ganador”, a partir del cual la primera participación “válida” obtendrá el premio de cada “momento ganador”. Si en uno de los “momentos ganadores” no se ha repartido el premio, la organización podrá aumentar los premios, si así lo estima, del siguiente momento ganador, y así sucesivamente.

7. Retenciones fiscales

De conformidad con los artículos 101.7 de la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y 75.2.c) del Real Decreto 439/2007 por el que se aprueba el Reglamento de IRPF, los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios, están sujetos a retención o ingreso a cuenta si la base de retención excede los 300 euros.

En este sentido, se deja expresa constancia de que, por imperativo legal, la Compañía no deberá practicar retención o ingreso a cuenta sobre el valor del premio, al ser este inferior a 300 euros. Ello sin perjuicio de que el Ganador deba responder de las demás responsabilidades fiscales que en su caso le correspondan.

8. Exoneración de responsabilidad de la Organizadora.

La Organizadora no se responsabiliza del uso que de los obsequios promocionales realicen los participantes, ni incurrirá en ningún tipo de responsabilidad si el obsequio no es recibido según sus instrucciones, o si no es disfrutado por el participante, por causas no imputables a la misma.

La Organizadora quedará exenta de cualquier responsabilidad ante cualquier problema físico, lesión o muerte derivado del disfrute de los obsequios.

La Organizadora queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su participación en los términos contenidos en las presentes bases.

La Organizadora queda eximida de cualquier problema, técnico o de otra índole, que se manifieste durante el proceso de compra electrónico de entradas y que dificulte o imposibilite el pleno disfrute efectivo de los obsequios.

La Organizadora no será responsable de cualquier retraso, dificultad o impedimento que se le oponga a los participantes para la obtención de las entradas o el acceso al estadio por parte de los responsables del Girona FC.

9. Protección de Datos.

DAMM como titular de sus sitios web, informa a los Usuarios de los mismos que es el responsable de tratamiento de datos personales que se realice mediante sus sitios web, salvo que expresamente se informe de otras condiciones en un tratamiento concreto.

De conformidad con lo establecido en la legislación aplicable en materia de protección de datos, DAMM respeta la privacidad de los Usuarios y el secreto y seguridad de los datos personales, adoptando para ello las medidas legales técnicas y organizativas necesarias para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales facilitados, habida cuenta el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a los que están expuestos.

Los datos personales de los Usuarios de los sitios web de DAMM, solo se obtendrán para ser tratados cuando sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades para las que se hayan recabado. Así pues, su tratamiento se limitará a aquellas finalidades que en cada caso se hayan indicado a los Usuarios.

Cuando se recaben datos personales a través de los sitios web de DAMM se informará previamente al Usuario de forma clara e inequívoca de las circunstancias relativas al tratamiento de sus datos, de acuerdo con las exigencias en materia de protección de datos vigentes en cada momento. Asimismo, los datos personales proporcionados a través de los sitios web de DAMM se conservarán mientras el interesado (i) no solicite su supresión o rectificación, (ii) no se oponga a que sus datos sigan siendo tratados o, (iii) en aquellos tratamientos que requieren su autorización, no retire su consentimiento. Sin perjuicio de lo anterior, y adicionalmente a dichos plazos, los datos serán conservados debidamente bloqueados, a disposición exclusiva de los jueces y tribunales, el Ministerio Fiscal o las Administraciones Públicas competentes, en particular de las autoridades de protección de datos, durante un plazo de 3 años para hacer frente a posibles reclamaciones que se puedan plantear por el uso que se haya hecho de ellos.

DAMM atenderá cualquier petición o solicitud de los interesados de ejercicio de sus derechos legalmente reconocidos, a través de la siguiente dirección de correo postal: S.A. DAMM, ATT. OFICINA PRIVACIDAD - Rosselló, 515 Barcelona, así como a través de la siguiente dirección de correo electrónico: privacidad@estrelladamm.es.

10. Depósito de las bases y modificaciones.

A fin de favorecer lo más posible su acceso por parte de los consumidores, estas bases legales serán publicadas en el portal web: www.estrelladammm.com/entradegironafc. Asimismo dichas bases estarán depositadas ante el notario de la ciudad de Barcelona, D. José-Alberto Marín Sánchez, calle Diputación 268, entlo.

Todas las dudas sobre la interpretación de las presentes bases legales y omisiones relativas a la promoción serán analizadas y decididas por la Organizadora, quien se reserva el derecho de modificar las presentes bases legales sin necesidad de la advertencia anticipada, mediante la publicación de nuevas bases legales en la misma forma que han sido publicados los presentes.

S.A. DAMM se reserva expresamente el derecho de cancelar, modificar, ampliar, rectificar o dejar en suspenso la presente promoción en cualquier momento y sin previo aviso.

11. Aceptación de las bases de la promoción.

La participación en la presente promoción supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe S.A. DAMM.

La Organizadora se reserva el derecho a excluir de la participación en la promoción a todos aquellos participantes que, estime, están incumpliendo cualquier condición de participación incluida en las presentes bases legales. La exclusión de un participante, cualquiera que sea la causa, conlleva la pérdida de todos los derechos derivados de su condición como tal.

Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas bases legales dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en la promoción. Asimismo, la Organizadora se reserva el derecho de realizar acciones civiles y penales contra los que participen de forma fraudulenta en la promoción.

En caso de divergencias entre los participantes en la promoción y la interpretación de las presentes bases por parte de S.A. DAMM, las mismas se dirimirán ante los Juzgados y Tribunales competentes.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, se suscribe el presente documento en la ciudad de Barcelona a 19 febrero de 2024

